

BOLETIN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO II N°138 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, VIERNES 100 DE JUNIO DE 2.016 EDICION DE 8 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETIN OFICIAL N° 138

Sección Administrativa:

Resolución N° 357... Pág. 2

Resolución N° 358... Pág. 3

Resolución N° 359... Pág. 4

Resolución N° 360... Pág. 5

Resolución N° 361... Pág. 6

Resolución N° 362... Pág. 7

Resolución N° 363... Pág. 8

DIRECCION BOLETIN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN N°:357/2016.

VISTO:

La visita a nuestro Municipio del Señor Presidente de la Nación, Ing. Mauricio Macri, el día 14 de Junio del año 2.016; y.

CONSIDERANDO:

Que su estadía en la Ciudad de San José de los Cerrillos con motivo del lanzamiento de País Digital engrandece la cultura ciudadana de nuestro municipio, incorporando Nuevas Tecnologías, Capacitación de los empleados y Desarrollo de Mejores Servicios Públicos;

Que la presencia del Sr. Presidente de la Nación en esta ciudad es un hecho trascendente e histórico y de gran relevancia para nuestra comunidad;

Por lo tanto, se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY**

RESUELVE

ARTICULO 1º: DECLARESE HUÉSPED DE HONOR, al Sr. Presidente de la Nación Ing. Mauricio Macri, el día 14 de Junio del año 2.016 y mientras dure su permanencia en nuestra Ciudad.

ARTICULO 2º: Comuníquese, Regístrese; Publíquese y Archívese.

----- La presente Resolución se emite en el Municipio de San José de los Cerrillos
– Provincia de Salta, a los diez (10) días del mes de Junio del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 358/2016.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 17951/16 de fecha 07 de Junio de 2016, tramitado por la Sra. Liliana Beatriz del Valle Ferreira; DNI N°: 17.851.280; y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del trámite administrativo iniciado, la Sra. Ferreira, se dirigió al Ejecutivo Municipal, para solicitar en carácter de préstamo la Sala "Sara San Martín de Dávalos" de Cerrillos para los días lunes 13, martes 14 y sábado 18 de Junio desde 18:00 a 20:00 horas, a los fines de realizar un espectáculo para niños;

Que, dicha presentaciones tiene como objetivo: brindar un espectáculo para todo público;

Que, el Ejecutivo Municipal, conforme facultades otorgadas por Ordenanza N°: 64/2004 Código Tributario Municipal, Artículo 178 y concordantes, ha dispuesto acceder a su pedido en forma parcial autorizando la utilización de las instalaciones del Complejo Municipal de Cerrillos y otorgando la eximición del pago de impuestos y tasas municipales que pudieran corresponder por las actividades ut-supra citadas, debiéndose previamente cumplir con los requisitos establecidos por Policía y Bomberos de la Provincia, para este tipo de eventos;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: AUTORIZAR, la realización de un espectáculo para niños, a llevarse a cabo los días lunes 13, martes 14 y sábado 18 de Junio de 2016, desde 18:00 a 20:00 horas, en la sala "Sara San Martín de Dávalos", para lo cual la Sra. Liliana Beatriz del Valle Ferreira – DNI N°: 17.851.280 – Responsable del Espectáculo deberá indefectiblemente realizar los tramites ante Bomberos y Policía de la Provincia, a los fines de cubrir los requisitos sobre seguridad para los concurrentes, debiendo contratarse los seguros pertinentes.

ARTICULO 2º: EXIMIR, del pago de los impuestos y tasas municipales que pudieran corresponder, por la realización del espectáculo para los niños, en las instalaciones del Complejo Municipal de Cerrillos, organizado por Sra. Liliana Beatriz del Valle Ferreira – DNI N°: 17.851.280, conforme a los considerandos expuestos en el presente.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diez (10) días del mes de Junio del año 2016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 359/2016.

VISTO:

La sanción emanada del Concejo Deliberante del Municipio de San José de los Cerrillos, con número: **018/2016 de fecha 12 de Mayo de 2016** y recepcionada por el Ejecutivo Municipal el día 31 de Mayo de 2016, con número de expediente municipal N°: 17864/16; y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N°: 7534 – Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Capítulo Cuarto, Aprobación y Veto; Artículo 159°: ***“Aprobado y sancionado el proyecto de Ordenanza por el Concejo Deliberante, pasa al Departamento Ejecutivo, para su examen, veto o promulgación y publicación.....”***;

Que, a través del Proyecto de Ordenanza Sanción N°: 018/2016, se aprueba la estructura orgánica para la Municipalidad de San José de los Cerrillos, por lo que a los fines de cumplimentar con el trámite administrativo, es pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: PROMULGAR, en todas y cada una de sus partes la Ordenanza Municipal N°: 375/2016, conforme facultades otorgadas por Ley N°: 7.534: **SANCION N°: 018/2016**, emitida por el Concejo Deliberante del Municipio y recepcionada por el Ejecutivo Municipal el día 10 de Mayo del año 2016; Expte. Municipal N°: 17864/16 – **“Tema: ARTICULO 1°: APROBAR en todas sus partes la Estructura Orgánica para la Municipalidad de San José de los Cerrillos y que forma parte de la presente como Anexo I”**.

ARTICULO 2°: IDENTIFICAR, a la Sanción N°: 018/2016, con el Número de Ordenanza Municipal: **375/2016**.

ARTICULO 3°: Elevar la presente Resolución al Concejo Deliberante, al Registro Municipal de Ordenanzas y demás áreas que competan, para su toma de conocimiento y demás fines.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diez (10) días del mes de Junio del año 2016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 360/2016.

VISTO:

La sanción emanada del Concejo Deliberante del Municipio de San José de los Cerrillos, con número: **019/2016 de fecha 12 de Mayo de 2.016** y recepcionada por el Ejecutivo Municipal el día 31 de Mayo de 2.016, con número de expediente municipal N°: 17864/16; y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N°: 7534 – Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Capitulo Cuarto, Aprobación y Veto; Artículo 159°: **“Aprobado y sancionado el proyecto de Ordenanza por el Concejo Deliberante, pasa al Departamento Ejecutivo, para su examen, veto o promulgación y publicación.....”**;

Que, a través del Proyecto de Ordenanza Sanción N°: 019/2016, La Municipalidad de San José de los Cerrillos garantiza a todas las personas que en él habiten, el derecho de acceso a la información acerca de la administración pública..., por lo que a los fines de cumplimentar con el trámite administrativo, es pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: PROMULGAR, en todas y cada una de sus partes la Ordenanza Municipal N°: 376/2016, conforme facultades otorgadas por Ley N°: 7.534: **SANCION N°: 019/2016**, emitida por el Concejo Deliberante del Municipio y recepcionada por el Ejecutivo Municipal el día 10 de Mayo del año 2.016; Expte. Municipal N°: 17864/16 – **“Tema: ARTICULO 1°: La Municipalidad de San José de los Cerrillos garantiza a todas las personas que en él habiten, el derecho de acceso a la información acerca de la administración pública, incluyendo ambos Departamentos del Gobierno Municipal, organismos centrales y descentralizados, creados y/o a crearse, Delegaciones Municipales y Juzgado de Faltas”**.

ARTICULO 2°: IDENTIFICAR, a la Sanción N°: 019/2016, con el Número de Ordenanza Municipal: **376/2016**.

ARTICULO 3°: Elevar la presente Resolución al Concejo Deliberante, al Registro Municipal de Ordenanzas y demás áreas que competan, para su toma de conocimiento y demás fines.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diez (10) días del mes de Junio del año 2.016. -----

Página 5 SUPLEMENTO B. O. N° 138 San José de los Cerrillos, Viernes 10 de Junio de 2016.

RESOLUCION N°: 361/2016.

VISTO:

La presentación realizada por el Encargado del Centro de Día: Sr. Juan Edgardo Flores, de fecha 09 de Junio de 2.016; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, el Encargado del Centro se dirigió al Ejecutivo Municipal, a efectos de informar que el día 11 de Junio del corriente año, se efectuará un viaje de estudio por parte de los alumnos del Centro a la localidad de San Pedro de Colalao de la Provincia de Tucumán, con el objeto de realizar una visita al zoológico, a tal fin adjunta listado del personal municipal que asistirá a los niños;

Que, el Departamento Ejecutivo en atención a la presentación realizada y reuniones mantenidas con el Encargado, ha dispuesto autorizar el viaje de estudio y delegar en el Encargado del Centro de Día, la organización de la actividad prevista, facultando a la misma a elevar listado de necesidades a las áreas municipales pertinentes, como así también la afectación de Recursos Humanos Municipales para cumplir acabadamente con los objetivos trazados;

Que, a los fines que hubiera se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso; que permitirán cubrir las necesidades que sean requeridas;

Que, por todo lo expuesto, corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS y
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: AUTORIZAR Y DELEGAR, en el Encargado del Centro de Día, para chicos especiales de la Municipalidad de San José de los Cerrillos – Sr. Juan Edgardo Flores, la organización y supervisión del viaje de estudio por parte de los alumnos del citado centro al zoológico de la localidad de San Pedro de Colalao de la Provincia de Tucumán, a llevarse a cabo el día 11 de Junio del corriente año.

ARTICULO 2º: FACULTAR, a Secretaría de Hacienda a realizar las provisiones financieras, afectando las erogaciones por el viaje previsto, a la partida presupuestaria correspondiente

ARTICULO 3º: ENCOMENDAR, a Oficina de Compras atender las solicitudes del área que interviene en la organización de la actividad.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diez (10) días del mes de Junio del año 2.016. -----

Página 6 SUPLEMENTO B. O. N° 138 San José de los Cerrillos, Viernes 10 de Junio de 2016.

RESOLUCIÓN N°: 362/2016.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y el Sr. Ramón Edgardo Avalos y que forma parte de la presente como ANEXO I; y.

CONSIDERANDO:

Que, es la Ley N°: 7.534 Carta Orgánica Municipal, Artículo 152, inciso k), que faculta al Intendente Municipal a designar y/o remover personal;

Que, el contrato celebrado tiene vigencia desde el día 01 de Junio del año 2016 hasta el 30 de Septiembre del año 2016;

Que, la designación del Sr. Ramón Edgardo Avalos, se encuentra enmarcada conforme Ley 6068 – Estatuto del Empleado Municipal y Ordenanza N°: 234/2.011- escalafón Municipal, el contratado tendrá los derechos y obligaciones establecidos en las normas legales citadas;

Que esta designación tendrá carácter político conforme a los artículos: 24º, 25º, 26º, 27º y 28º del Decreto Provincial N°: 1.178/96;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal y ante todo lo expuesto se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR, el Contrato de Locación de Servicios que forma parte de la presente en todas y en cada una de sus partes, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, representada por la Intendente Municipal Doña Yolanda Graciela Vega, DNI N°: 18.230.734 y el Ramón Edgardo Avalos, DNI N°: 22.945.426, con domicilio en 20 de Febrero s/n de la localidad de Cerrillos - Provincia de Salta, con vigencia a partir del día uno (1) de Junio del año 2016 hasta el día treinta (30) de Septiembre del año 2016, conforme las consideraciones manifestadas.

ARTICULO 2º: Las tareas a desempeñar por el Sr. Ramón Edgardo Avalos dentro de la Municipalidad de San José de los Cerrillos serán Auxiliar para Servicios en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3º: El Contrato de Locación de Servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a remuneración y categoría del agente municipal contratado como así también derechos y obligaciones de las partes.

ARTICULO 4º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos, Provincia de Salta, a los diez (10) días del mes de Junio del año 2016. -----

Página 7 SUPLEMENTO B. O. N° 138 San José de los Cerrillos, Viernes 10 de Junio de 2016.

RESOLUCIÓN N°: 363/2016.

VISTO:

La necesidad de cubrir el cargo de Encargado del Área de Bromatología e Higiene de la Municipalidad de San José de los Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, es la Ley N°: 7.534 Carta Orgánica Municipal, que en su Art. 152 inciso k) faculta al Intendente Municipal a designar y/o remover personal;

Que, a tal fin el Ejecutivo Municipal, ha dispuesto designar al agente municipal Sr. Mario Argentino Rodríguez – DNI N°: 14.391.045, en el cargo de Encargado del Área de Bromatología e Higiene, con vigencia a partir del día 01 de Junio del año 2.016 y hasta nueva disposición del Ejecutivo;

Que, esta designación tendrá carácter planta política conforme a los artículos: 24°; 25°; 26°; 27° y 28 del Decreto Provincial N°: 1178/96 y Ley N°: 7534;

Que, a los fines pertinentes, se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DESIGNAR, en el cargo de Encargado del Área de Bromatología e Higiene de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, al Sr. Mario Argentino Rodríguez – DNI N°: 14.391.045, con vigencia a partir del día 01 de Junio del año 2.016 y hasta nueva disposición del Ejecutivo Municipal.

ARTICULO 2°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diez (10) días del mes de Junio del año 2.016. -----